



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

2019
RESOLUCIÓN N° 155
(20 FEB 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N°75 del veintiocho (28) de enero de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia de la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, para separarse definitivamente del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Planta Global ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera Área de Talento Humano, del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, a partir del día seis (6) de febrero de 2019, teniendo como último día trabajado el cinco (5) de febrero de 2019.

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS, por el periodo comprendido entre el diez (10) de diciembre de 2018 hasta el cinco (5) de febrero de 2019, la cual asciende a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.640.705), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 353.872
Prima de Vacaciones	\$ 353.872
Bonificación por Recreación	\$ 33.702
Prima de Navidad	\$ 445.208
Cesantías	\$ 448.815
Intereses a las Cesantías	\$ 5.236
TOTAL	\$ 1.640.705



RESOLUCIÓN N°

155

(240 FEB 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que de conformidad con la liquidación anterior y en razón a que en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 “Indemnización por Vacaciones”, es necesario adelantar el trámite pertinente con el fin de hacer el correspondiente giro a la exfuncionaria por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$353.872).

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.286.833). /

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, por el período comprendido entre el diez (10) de diciembre de 2018 hasta el cinco (5) de febrero de 2019, por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.286.833), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 353.872
Bonificación por recreación	\$ 33.702
Prima de Navidad	\$ 445.208
Cesantías	\$ 448.815
Intereses a las Cesantías	\$ 5.236
TOTAL	\$ 1.286.833

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$353.872), por concepto de Indemnización por Vacaciones, valor que será pagado una vez se efectúe el respectivo traslado y exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Presupuesto, realizar los trámites pertinentes, a fin de pagar a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$353.872), por concepto de Indemnización por Vacaciones. -

ARTÍCULO CUARTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 155

(20 FEB 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 353.872 /
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 33.702 /
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 445.208 /
3-1-1-01-02-03-00002	Cesantías Fondos Privados	\$ 448.815 /
3-1-1-01-02-03-00002	Intereses de Cesantías	\$ 5.236 /
TOTAL		\$ 1.286.833 /

ARTICULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora a la señora CLAUDIA LORENA BASTO COLLAZOS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.027.663.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 20 FEB 2019

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.